



PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION DEL PAS FUNCIONARIO.

El apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público establece: *“Las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.”*

En el marco del espíritu contenido en dicha norma, la Universidad de Granada ha venido facilitando a su personal, entre otras medidas, cursos de preparación de la fase de oposición de los procesos selectivos convocados por promoción interna.

Con el presente documento la Universidad de Granada se propone avanzar un paso más en esa dirección, adoptando una serie de medidas cuyas características podemos resumir en:

- Apuesta por la **evaluación continua** como método más equilibrado y justo para la valoración de los conocimientos y el rendimiento de los trabajadores
- Fomento de la **igualdad de oportunidades** en la promoción interna. Para ello se propone un procedimiento de oposición que favorece las posibilidades de participación de aquellos funcionarios/as que, por diferentes razones, encuentran dificultades para realizar un esfuerzo tan concentrado como el que la preparación suele exigir cuando la fase de oposición de la promoción interna se realiza por el procedimiento actual.
- **Mejora de la capacitación del personal** en el segmento llamado a ocupar los puestos de mayor jerarquía y responsabilidad. Para ello, el modelo propuesto, apuesta por que la institución les facilite la formación, eminentemente práctica, que pueda garantizar la adquisición de las habilidades, competencias y aptitudes adecuadas para el mejor desempeño posterior.

1.- Ámbito de aplicación:

El sistema regulado en este documento será de aplicación en la promoción interna, a las escalas de administración de personal funcionario de la Universidad de Granada, para los subgrupos A1 y A2.

2.- Requisitos:

Para poder participar en las convocatorias de promoción interna el funcionario deberá:

- Tener destino definitivo en la Universidad de Granada.
- Tener una antigüedad mínima de 2 años en el grupo o subgrupo inmediatamente inferior a aquél al que pretenda promocionarse.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a dicho subgrupo, o en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitud de participación en la acción formativa prevista en el apartado 4.



3.- Procedimiento:

Las convocatorias de promoción interna para las escalas de administración general de los subgrupos A1 y A2 se realizarán por el procedimiento de concurso-oposición.

La calificación de la fase de oposición será determinada por las calificaciones obtenidas en una Acción Formativa de Promoción con las características que se especifican en el apartado 4 y se puntuará sobre un máximo de 30 puntos. Solo los funcionarios que, además de reunir los requisitos legales para optar a la promoción interna, tengan completamente superada esta acción formativa, podrán presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo.

La fase de concurso se registrará por el baremo que, en cada momento, se halle vigente, que se puntuará sobre un máximo de 20 puntos. Solo podrán participar en la fase de concurso aquellos funcionarios que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final se obtendrá por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y la fase de concurso.

4.- Contenidos y forma de la fase de oposición:

La fase de oposición adoptará la forma de una Acción Formativa de Promoción, con las siguientes características:

- a) La convocatoria y desarrollo de esta acción formativa no estará vinculada a la/s convocatoria/s de promoción interna que puedan existir en cada momento. Se desarrollará y convocará anualmente para ir acreditando a las/los posibles interesados/as.
- b) Duración: la Acción Formativa tendrá una duración total de 300 horas lectivas divididas en 3 módulos evaluables de 90 horas lectivas presenciales cada uno y un módulo, no evaluable, de asistencia obligatoria, de 30 horas lectivas.
- c) Se impartirá fuera de horario de trabajo, a lo largo de un año completo y, en su mayor parte, en la modalidad de docencia presencial y eminentemente práctica.
- d) Para ser calificado en un módulo será requisito imprescindible la asistencia, al menos, al 90% de las horas presenciales de docencia del módulo en cuestión.
- e) Los módulos serán:
 - I. Procedimiento administrativo general (procedimiento administrativo, tramitación de recursos, gestión de órganos colegiados, administración electrónica, protección de datos, gestión de la calidad, etc.) y Gestión Académica (selectividad, acceso, matriculas, becas, equivalencias de estudios, relaciones internacionales, movilidad de estudiantes, profesorado y PAS, ...). EVALUABLE
 - II. Gestión Económica (Contabilidad presupuestaria, Contratación administrativa., gestión patrimonial, gestión y justificación de subvenciones, gestión de proyectos, grupos y subvenciones específicas a la investigación, ...). EVALUABLE
 - III. Gestión de RRHH y administración de personal (PDI y PAS de plantilla; personal con cargo a proyectos, grupos y financiación externa en general; contratos de obra y servicio determinado, especial referencia a los contratos con cargo a proyectos de investigación; gestión de personal de empresas concesionarias; etc.). EVALUABLE.



- IV. Habilidades profesionales. Los derechos de los usuarios y la administración universitaria. Informática. Igualdad entre mujeres y hombres. NO EVALUABLE. Este módulo se realizará en formato semipresencial
- f) Los módulos evaluables se desarrollarán exclusivamente a través de la resolución de casos o supuestos prácticos que los alumnos estudiarán de forma individual (se facilitarán a través del aula virtual) con carácter previo a las clases presenciales. Posteriormente, en el aula trabajarán en grupo, reflexionarán, debatirán y expondrán soluciones. Al hilo de la resolución de los casos, el formador/a responsable de la materia clarificará conceptos, ampliará conocimientos y resolverá dudas.
- g) Cada uno de los módulos evaluables se calificará de forma independiente sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 6 puntos para superarlo.
- h) Junto con el programa de cada módulo deberán hacerse públicos el sistema y los criterios generales de evaluación.
- i) La calificación de cada módulo evaluable será el resultado de la media aritmética entre las dos componentes siguientes:
- I. Calificación otorgada por el/los formador/es que haya/an impartido el módulo. En esta calificación deberán tener peso específico, de un lado, la valoración general de la actividad (actitudes y aptitudes) desarrollada por el alumno a lo largo de todo el curso (evaluación continua) y, de otro, las pruebas escritas individuales que, con el formato de informe, propuesta de resolución, o supuesto práctico (no desglosado en preguntas de respuesta alternativa) se habrán ido realizando a lo largo del curso, de forma presencial. Cuando se estime conveniente, la evaluación podrá incluir la exposición y defensa pública de las pruebas realizadas.
 - II. La calificación obtenida en una prueba final evaluada por el tribunal previsto en el apartado 5. La prueba a desarrollar de forma presencial y por escrito, consistirá en la resolución individual de supuestos, la realización de informes o propuestas de resolución del tipo de los realizados durante el curso. Incluidos, en su caso, la exposición y defensa pública a criterio del tribunal.
- j) Para superar la Acción Formativa y, por tanto, la fase de oposición, será necesario haber superado cada uno de los 3 módulos y completado la asistencia exigida en el cuarto.
- k) La calificación final de la Acción Formativa y, por tanto, de la fase de oposición, será el resultado de la suma de las calificaciones de cada uno de los 3 módulos evaluables.
- l) Los módulos superados conservarán su calificación durante un máximo de 5 años, de forma que el interesado no deberá volver a superarlos en ese plazo.
- m) Los interesados podrán solicitar la admisión en un módulo ya superado con la intención de mejorar su calificación, pero solo serán admitidos una vez se haya satisfecho la demanda de plazas de los que no hubieran superado aún ese módulo.



5.- Tribunal: Para garantizar la continuidad en el tiempo de los criterios de evaluación empleados, el Tribunal que valorará las pruebas previstas en el apartado 4.a).II, se constituirá como Órgano Permanente de Selección.

- a) El Tribunal estará compuesto por 5 funcionarios/as del Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración nombrados por el Rector en la forma que se detalla a continuación:
 - I. Presidente y 2 vocales: a propuesta de la Gerencia.
 - II. 2 Vocales propuestos por la Junta de Personal.
- b) Las propuestas incluirán igual número de suplentes que actuarán en casos de enfermedad, vacante o abstención /recusación del miembro titular y hasta la propuesta de nuevo miembro o la reincorporación del titular. Dichas propuestas responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.
- c) El Tribunal será asistido por un/a funcionario/a, designado/a entre los/las funcionarios/as destinados en el Gabinete de Recursos Humanos y Organización, que actuará con voz pero sin voto.
- d) El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes.
- e) Los miembros de este Tribunal perderán su condición por alguna de las siguientes causas: renuncia, jubilación o baja que dificulte o imposibilite la realización de las tareas propias del mismo durante un periodo prolongado,.
- f) Cuando sea necesaria la sustitución, se procurará escalonarla de forma que se garantice la continuidad de la mayoría de los miembros.
- g) El Tribunal tendrá su sede en el Gabinete de Recursos Humanos y Organización.
- h) El Tribunal deberá establecer y publicar unos criterios de evaluación que cumplan con el objetivo fundamental de garantizar la comparabilidad entre las evaluaciones realizadas en distintas convocatorias.

6.- Periodo transitorio:

En el caso de que, para la promoción a un subgrupo concreto, resulte imposible impartir una Acción Formativa de estas características simultáneamente a todo el personal que pudiera estar interesado, se pondrá en marcha el mecanismo transitorio que a continuación se describe con la intención de permitir una transición adecuada de un modelo a otro.

Durante los próximos 3 años la Universidad de Granada organizará 3 ediciones consecutivas de esta Acción Formativa. En cada edición se impartirán, en función de la demanda, un máximo de 2 grupos de cada uno de los módulos.

En estas ediciones, cada interesado solo podrá realizar uno de los módulos evaluables en cada edición. El acceso a los mismos se realizará con un baremo que ponderará la mayor antigüedad en el grupo o subgrupo desde el que se concurra. Cuando la demanda lo permita, se podrá adjudicar un segundo módulo siguiendo el orden establecido por el criterio de acceso.

El resto de las características y el sistema de calificación serán los establecidos en el apartado 4.

En las convocatorias de promoción interna que se convoquen durante esos 3 años, tanto el programa como las pruebas a realizar en la fase de oposición, se dividirán en 3 módulos coincidentes con los módulos evaluables de la Acción Formativa descrita en el apartado 4.



Universidad de Granada

En el momento de inscribirse para el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes podrán optar por no realizar la parte de cada prueba que se corresponda con el/los módulo/s que ya tengan superado/s. En tal caso, la calificación de la parte de la prueba no realizada será la obtenida en el módulo superado.

Una vez realizadas estas 3 convocatorias de la Acción Formativa, en las sucesivas convocatorias de procedimientos selectivos de promoción interna, las pruebas de la fase de oposición serán sustituidas, completa y definitivamente, por la calificación de la Acción Formativa establecida en este documento.

El periodo transitorio de 3 años podrá acortarse, si las condiciones permitieran la impartición de la totalidad de los módulos a un número significativo de opositores.

PROYECTO